MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

ADICIÓN No.1 CONTRATO No. 48-8-10048-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900853705-9, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.987 de Pasto, Nariño, obrando en nombre de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL, en calidad de DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, nombrado mediante Resolución No Resolución No. 1134 de fecha 10 de abril de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, con NIT. 800141336-6 por una parte y por la otra, el señor ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.154.616 expedida en Tuluá (Valle del cauca), quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S con NIT. 900853705-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la presente adición No. 1 al Contrato de No. 48-8-10048-25 previas las siguientes consideraciones:

a). Que el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR suscribió con el señor ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.154.616 expedida en Tuluá (Valle del cauca), el contrato de No. 48-8-10048-25, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD", por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000), distribuidos así: por concepto de apalancamiento para la Escuela de Policía Simón Bolívar. El valor corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y por concepto de vigencias futuras 2026, CIENTO VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000).

b). Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-011866-ESBOL de fecha 13/11/2025, por la cual el señor intendente JOHN EIDER SEGURA PEÑA, en calidad de supervisor solicita adición presupuestal al contrato No. 48-8-10048-25, al señor ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA, representante legal AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S, así:

ADICIÓN No.1 CONTRATO No. 48-8-10048-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900853705-9, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

(...)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2025- 011366 - ESBOL – GRULO 20.1

Tuluá Valle del Cauca 13 de noviembre del 2025

Señor
ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA
Representante legal Autovalle y Servicios S.A.S
Carrera 40 #28B-36
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de adición presupuestal al contrato No. 48-8-10048-25

Respetuosamente me permito solicitar se tenga a bien estudiar la viabilidad de adicionar la suma de veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($25.575.000) al Contrato Nro. 48-8-10048-25, correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN-ESBOL-SA-MC-005-2025, celebrado entre la Escuela de Policía "Simón Bolívar" y el señor Angelo Alberto Montaño Castañeda, representante legal de la empresa Autovalle y Servicios S.A.S., identificada con NIT 900.853.705-9, cuyo objeto contractual es:

"Mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos, accesorios, lubricantes, filtros, pintura, servicios medioambientales y tecnomecánicas, con destino al parque automotor asignado a la Escuela de Policía Simón Bolívar' y otros vehículos pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia que apoyen la unidad'.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	VALOR TOTAL
1	02-02-01-003-006 productos de caucho y plastico	ESBOL	10	Suministro de llantas para el parque automotor apalancamiento (2025)	$ 3.375.000,00
2				Suministro de llantas para el parque automotor vigencias futuras (2026)	$ 22.200.000,00
TOTAL, RECURSO 10 Vigencias 2025 - 2026					$ 25.575.000,00

La presente solicitud se formula, con el fin de garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, asegurar la operatividad de los vehículos de apoyo a la gestión académica, logística y administrativa de la unidad, y evitar interrupciones en la ejecución de las actividades misionales.

Atentamente,

Interventor **JOHN EIDER SEGURA PEÑA**
Supervisor contrato No. 48-8-10048-25

Elaboró: IT. JOHN EIDER SEGURA PEÑA
ESBOL / GRULO

Revisó: IJ. WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ R.
ESBOL / GRULO

Revisó: MY. SEGUNDO IGNACIO DORADO MENESES
ESBOL / ARLOF

Fecha de elaboración: 13/11/2025
Ubicación: D:\GUGED 2025\MENSAJERIA 4-72\INFORMES DE SUPERVISION

Kilometro 1, vía La Rivera - Tuluá
Teléfonos: 3186012529
esbol.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS–OF–0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

(...)

ADICIÓN No.1 CONTRATO No. 48-8-10048-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900853705-9, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

c) Que mediante comunicación de fecha 13 de noviembre de 2025, el señor ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA, representante legal AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S, envía aceptación a la adición presupuestal al contrato No. 48-8-10048-25, así:

(...)

AUTOVALLE SERVICIOS S.A.S
Su vehículo en manos expertos
Nit 900.853.705-9

Tuluá, 13 de noviembre de 2025

Señores,

POLICIA NACIONAL
Intendente JOHN EIDER SEGURA PEÑA
Supervisor contrato No. 48-8-10048-2025

Asunto: aceptación adición presupuestal al contrato No. 48-8-10048-25

Yo **ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía 94.154.616 de la ciudad de Tuluá – Valle, obrando en calidad de representante legal de AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S, acepto la adición presupuestal del contrato No. 48-8-10048-25, propuesta de la siguiente forma:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	VALOR TOTAL
1	02-02-01-003-006 productos de caucho y plastico	ESBOL	10	Suministro de llantas para el parque automotor apalancamiento (2025)	$ 3,375.000,00
2				Suministro de llantas para el parque automotor vigencias futuras (2026)	$ 22.200.000,00
TOTAL, RECURSO 10 Vigencias 2025 - 2026					$ 25.575.000,00

Por valor total de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($25.575.000,00), cuyo objeto contractual es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD." Dándole continuidad a las cláusulas pactadas en el contrato inicial.

Cordialmente,

ANGELO ALBERTO MONTAÑO
Cédula número 94.154.616
Representante Legal
AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S

Cra 40 No. 28b-36 Sede principal Tuluá — Ofrecemos el más completo MANTENIMIENTO
Cra 15 No. 13a-94 Sede Cali — Ofrecemos el más completo MANTENIMIENTO
www.autovalle.co
(+57) 315 831 43 54 Sede Cali
(+57) 316 492 29 78 Sede Tuluá
info@autovalle.co
ESCÁNEAME

(...)

d) Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-011965-ESBOL de fecha 14/11/2025, por la cual el señor intendente JOHN EIDER SEGURA PEÑA, en calidad de supervisor solicita al señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, autorización a la adición presupuestal al contrato No. 48-8-10048-25, así:

(...)

GS-2025-011965-ESBOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO LOGISTICO ESBOL

ARLOF-GRULO - 20.1

Tuluá. 14 de noviembre de 2025

Señor
Teniente coronel
GERMAN DARIO SARRALDE ARRELLANO
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Tuluá

Asunto: solicitud de autorización de adición para compra de llantas

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de poder autorizar la adición por valor de veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($25.575.000) al Contrato Nro. 48- 8-10048-25, correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN-ESBOL-SA-MC-005- 2025, celebrado entre la Escuela de Policía "Simón Bolívar" y el señor Ángelo Alberto Montaño Castañeda, representante legal de la empresa Autovalle y Servicios S.A.S, identificada con NIT 900.853.705-9, cuyo objeto contractual es:

"Mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos, accesorios, lubricantes, filtros, pintura, servicios medioambientales y tecno mecánicas, con destino al parque automotor asignado a la Escuela de Policía 'Simón Bolívar' y otros vehículos pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia que apoyen la unidad", para la adquisición de llantas al componente automotor de la escuela.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	VALOR TOTAL
1	02-02-01-003-006 productos de caucho y plastico	ESBOL	10	Suministro de llantas para el parque automotor apalancamiento (2025)	$ 3.375.000,00
2				Suministro de llantas para el parque automotor vigencias futuras (2026)	$ 22.200.000,00
TOTAL, RECURSO 10 Vigencias 2025 - 2026					$ 25.575.000,00

Justificación: Es importante manifestar a mi señor Coronel que, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, etapa en la cual se adelantó la planeación y elaboración del Estudio Previo del presente proceso, no se proyectó la necesidad de adquirir llantas para los vehículos institucionales. Esto obedeció a que, conforme a las reglas de negocio vigentes para este tipo de elementos, las condiciones técnicas y los parámetros de desgaste aún no habilitaban su reposición, motivo por el cual dicho requerimiento no fue incorporado en la planeación inicial.

Sin embargo, a la fecha se evidencia que, como consecuencia del uso operativo, el desgaste natural y el tiempo y la necesidad del servicio, varios vehículos han alcanzado el umbral técnico que exige el reemplazo de llantas para garantizar la seguridad, operatividad y movilidad institucional.

GS-2025-011965-ESBOL

De igual manera, se cuenta con la Certificación del Plan de Compras No. 131, de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante la cual se valida la inclusión del requerimiento dentro de la planeación anual y se respalda la pertinencia de la adición presupuestal.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad operativa actual de asegurar el mantenimiento adecuado del equipo automotor, se solicita la adición presupuestal correspondiente, garantizando de esta manera la continuidad del servicio, la seguridad operacional y el cumplimiento de la misión institucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Eider Segura Peña
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 1096032676
Dependencia: Grupo Logistico Esbol
Unidad: Escuela De Policia Simon Bolivar
Correo: eider.segura@correo.policia.gov.co
14/11/2025 6:09:26 p. m.

Anexo: Solicitud de adición
respuesta de viabilidad oferente

Teléfono:

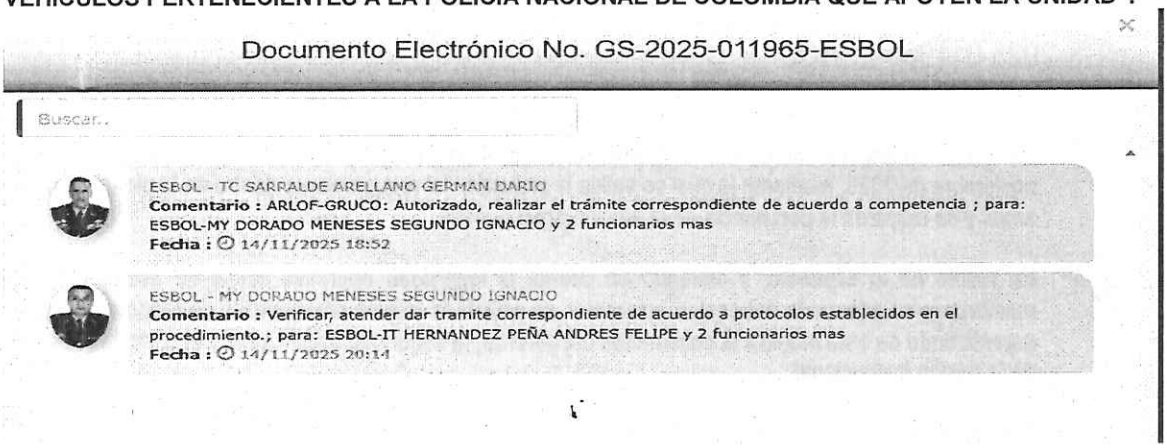
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

(...)

e) Que mediante aplicativo GEPOL (Gestor de Documentos Policiales), el señor director de Escuela, manifiesta lo siguiente:

(...)



(...)

f) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de La Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

- Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión en anotar:

*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

- Que para la presente adición se expide certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 131 de fecha 12 de noviembre de 2025, por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.575.000,00), distribuidos así:

por concepto de apalancamiento la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 3.375.000) y por concepto de vigencias futuras 2026, la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 22.200.000), firmada por el señor subintendente Luis Fernando Rodríguez Cortes, gestor de planeación ESBOL y el señor Mayor Jorge Alberto Mora Escobar jefe planeación ESBOL.

- Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para realizar la adición Nro.1 al presente contrato por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.575.000,00), distribuidos así: por concepto de apalancamiento la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 3.375.000) y por concepto de vigencias futuras 2026, la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 22.200.000) moneda legal.

- Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de adición se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la adición solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional.

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar el contrato No 48-8-10048-25, así:

A) MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, así:

Realizar adición Nro.1 al contrato No 48-8-10048-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD", por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.575.000,00), distribuidos así: por concepto de apalancamiento la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.375.000) y por concepto de vigencias futuras 2026, la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 22.200.000) moneda legal, por recurso 10, quedando el contrato por un valor total de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($200.575.000), distribuidos así: por concepto de apalancamiento para la Escuela de Policía Simón Bolívar. El valor corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 53.375.000) y por concepto de vigencias futuras 2026, CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($147.200.000).

B) REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION: teniendo en cuenta la adición Nro. 1, el contratista deberá realizar los trámites necesarios para la modificación de la póliza, conforme a las coberturas, vigencias y valores asegurados, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 175.000.000,00
ADICION NRO 1: $ 25.575.000,00
VALOR TOTAL: $ 200.575.000,00

ADICIÓN No.1 CONTRATO No. 48-8-10048-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL SEÑOR ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900853705-9, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

C) **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición Nro. 1 se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE.

D) **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato Nro. 48-8-10048-25, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma en Tuluá Valle de Cauca,

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

CONTRATISTA

ANGELO ALBERTO MONTAÑO CASTAÑEDA
Cedula de ciudadanía número 94.154.616 expedida en Tuluá (Valle del cauca)
Representante Legal
AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S
NIT: 900853705-9

ELABORADO POR: SI. Jhon Esnever García Ospina
REVISADO POR: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
REVISADO POR: TE. Ana María Nieto Mejía
REVISADO POR: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
FECHA DE ELABORACIÓN: 17/11/2025
ARCHIVO: DOCUMENTOS2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co